

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021

BVR 21 02969

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CIRCASIA

Doctor (a): LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

CR 14 6 37 P 1

CIRCASIA

Radicado: 63190408900220200011900

Oficio: 032

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 20-01-2021, recibido el día 26-08-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
WILMAR ANDRES YARA	4408846		34,

34: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá a congelar los recursos hasta recibir nueva orden. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho, adicionalmente informamos que la cuenta de ahorros corresponde a PAGO DE NOMINA.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co